
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03968-2026

VINARÒS

ANUNCIO

ANUNCIO APROBACIÓN PROYECTO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS.
REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE FIRME EN VARIAS CALLES

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 17 de agosto de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

8.- Expedient 7978/2026. Aprovació del projecte d'obres de renovació de paviments asfàltics reparació estructural de ferm a varis carrers.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'obres i serveis de data 11 d'agost de 2026:

«PROPUESTA DEL CONCEJAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto el PROYECTO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS. REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE FIRME EN VARIAS CALLES, redactado previo encargo municipal por D. Carlos Javier Perez, Ingeniero de Caminos (Col. nº 13.193) y D. Pascual Artana López, Ingeniero de Caminos (Col. nº 32.627), en fecha 17/7/2026, y con un presupuesto de ejecución por contrata (IVA no incluido) que asciende a:

- FASE 1: 920.194,24 € (Presupuesto de licitación con IVA: 1.113.435,03 €).

- FASE 2: 108.115,42 € (Presupuesto de licitación con IVA: 130.819,66 €).

Segundo.- Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha 31/07/2026, de conformidad al documento redactado. Se indica que, con carácter previo al inicio de las obras correspondientes a dichos tramos, deberá obtenerse la preceptiva autorización de la Dirección Territorial de Medio Ambiente de Castellón.

Habiéndose solicitado la correspondiente autorización, consta en el expediente que en fecha 11/08/2026 (registro de entrada núm. 2026-E-RC-8429), se ha recibido oficio del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Castellón, mediante el que da traslado de informe favorable a la actuación, en base en la legislación sectorial, Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias, de la Generalitat Valenciana, y requiere que se suscriba el pliego de condiciones para la autorización del inicio de las obras.

Tercero.- Visto el informe favorable emitido por la Unidad de supervisión técnica de proyectos del Ayuntamiento de Vinaròs, en fecha 11/08/2026, al amparo del artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se verifica que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario y la normativa técnica aplicable.

Cuarto.- Visto que existe en el presupuesto municipal la aplicación presupuestaria: 1532.61901 "RENOVACIÓN PAVIMENTOS ASFÁLTICOS", a efectos de la ejecución de la fase 1 del proyecto.

Quinto.- De conformidad con el informe emitido por la TAG de Urbanismo, en fecha 11/08/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, «la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido».

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el art. 234 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLOTUP), las obras de edificación, construcción implantación de instalaciones de nueva planta, no están sujetas a licencia urbanística, cuando hayan sido previamente autorizadas como consecuencia de la aprobación de un proyecto de obra pública, de iguales efectos autorizatorios.

Tercero.- Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), particularmente el art. 231 de la LCSP, así como, los artículos 124 y siguientes del Reglamento general de contratos de las administraciones públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), que regulan los proyectos de obras.

Cuarto.-Considerando las normas de procedimiento administrativo contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de las facultades que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), en relación con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º, de la LCSP. Dichas atribuciones como órgano de contratación han sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2024-0150, de fecha 17/01/2024, por lo que elevo a éste último órgano la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS. REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE FIRME EN VARIAS CALLES, redactado previo encargo municipal por D. Carlos Javier Perez, Ingeniero de Caminos (Col. nº 13.193) y D. Pascual Artana López, Ingeniero de Caminos (Col. nº 32.627), en fecha 17/7/2026.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el B.O.P. de Castellón, y adicionalmente, en el tablón de anuncios municipal (sede electrónica), para su general conocimiento, con indicación de los recursos pertinentes.

TERCERO.- Aceptar expresamente las condiciones establecidas en el pliego correspondiente al expediente VP/2026/086, relativo a la actuación singular sobre la vía pecuaria n.º 4 "Colada del Camino de San Gregorio", y habilitar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vinaròs para la firma del citado pliego y de cuantos documentos resulten necesarios para completar la tramitación de la autorización sectorial, a efectos del inicio de la ejecución material de las obras.»

Votació i adopció d'acords: UNANIMITAT

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

RECURSOS:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Vinaròs, 3 de septiembre de 2026

Alcaldesa, MARIA DOLORES MIRALLES MIR